En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos -UEP-, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Capitán Figari N° 947, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución DGAF N° 94/2015, para dar inicio a la evaluación de las ofertas correspondiente a la convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINAS" PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ID 287.690.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios designados:

DRA. MARÍA LIGIA AGUILAR, en representación de la Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (DIRSINA);

LIC. JULIO IBARRA, en representación de la Dirección General de Programas de Salud;

ABOG. PEDRO ADRIÁN SANTANDER, en representación de la Asesoría Jurídica – DGAF;

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, en representación de la Coordinación Administrativa-DGAF; y

LIC. ZAIDY YINDE, en representación de la de la Unidad Ejecutora de Proyectos – DGAF.

La Unidad Ejecutora de Proyecto, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y todos los antecedentes administrativos del proceso.
b. Acta de sesión virtual de fecha: 16/12/2015
c. Acta de Apertura de Sobres de fecha: 17/12/2016
d. Ofertas de las Empresas: COMERCIAL J.R. S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., OFFICCE CLIP S.R.L. y GEMINIS IND. Y COM. S.A.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada de que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente se procede a dar lectura a las documentaciones arrimadas a estos autos, en la que se constata que se ha realizado la amplia difusión del presente llamado, por medio de la herramienta oficial del Estado Paraguayo en materia de Compras Gubernamentales (Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas). Adicionalmente, la convocante procedió a invitar al proceso en forma no restrictiva a: TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., MOLMAN S.A., OFFICE CLIP S.R.L.

Se ha publicado inicialmente como fecha de entrega y apertura de sobres el 17 de diciembre de 2015 a las 8:30 horas.

C. P. Patricia González Burgos, Coordinadora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Julio César Ibarra Duel
Director - Dirección Administrativa
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Dra. María Ligia Aguilar - Directora
Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia - M.S.P. y B.S.

Zaidy Y. Yinde E.
Técnica UEP
PDIT 2667/OC-PR

El presente llamado es Ad Referéndum, se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 287.690, por ese motivo, al momento de la firma del contrato con la empresa adjudicada se deberá contar con la Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Posteriormente, se realiza la verificación del acta de sesión pública virtual y se da lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 17 de diciembre del año 2015, en la que se constata que en dicha ocasión se ha procedido a realizar la apertura de los sobres de las siguientes empresas: COMERCIAL J.R. S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., OFFICCE CLIP S.R.L. y GEMINIS IND. Y COM. S.A. con el afán de su verificación preliminar y meramente cuantitativa de la Documentación presentada por los Oferentes, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, constatándose las siguientes observaciones:

Obs.1 El Señor Rafael Ferreira de Comercial J.R. S.R.L. solicita que sean revisadas las documentaciones legales de la Firma GEMINIS IND. Y COM. S.A. y su situación como oferente en la DNCP como ser cumplimiento de contratos y sanciones a la misma.

Respuesta: esta comisión ha constatado que a la fecha de apertura de oferta la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A. se encontraba habilitado para presentar su oferta.

Obs.2 La Señora Mabel Villalba de PAPELERA GUAIRA S.A. manifiesta que la fecha del formulario de oferta de la Empresa J.R. S.R.L. es del 16 de noviembre del 2015 y no el 16 de diciembre de 2015 fecha de apertura de sobres, siendo este un documento sustancial y no subsanable.

Respuesta: esta comisión no encuentra motivo para descalificar a la firma Comercial JR S.R.L. entendiendo que fue un error de forma, con base al Art. 26 del la Ley 2015/03, donde reza cuanto sigue: …"los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no implique la modificación del precio unitario, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"…, cabe resaltar que la garantía de mantenimiento de ofertas presentado por la empresa Comercial JR S.R.L. se encuentra acorde a la fecha de apertura física, consecuentemente este comité resuelve que la misma empresa continua en competencia.

Del mismo modo, se procede a dar lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha: 15/12/2015, en el que se constata que la mejor posicionada para:

Lote 1, es la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., seguida por OFFICCE CLIP S.R.L.

Lote 2, la única oferta presentada y por lo tanto la mejor posicionada es COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 3, es la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., seguida por COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 4, la única oferta presentada y por lo tanto la mejor posicionada es PAPELERA GUAIRA.

Lote 5, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A. seguida de PAPELERA GUAIRA S.A. y por ultimo COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 6, es la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., seguida por COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 8, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A. seguida de PAPELERA GUAIRA S.A., luego OFFICCE CLIP S.A. y por ultimo COMERCIAL J.R. S.R.L.

Zaidy Y. Ylnde E.
Técnica UEP
PDIT 2667/OC-PR

Lic. Julio C...
Director - Di...
D.G.P.B. - M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia González Burgos, Coordinadora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico - Sub...
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lote 9, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A. seguida de PAPELERA GUAIRA S.A., luego COMERCIAL J.R. S.R.L. y por ultimo OFFICCE CLIP S.A.

Lote 10, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A. seguida de PAPELERA GUAIRA S.A., luego COMERCIAL J.R. S.R.L. y por ultimo OFFICCE CLIP S.A.

Lote 11, es la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. seguida de COMERCIAL J.R. S.R.L. y por ultimo OFFICCE CLOP S.A.

Lote 12, es la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., seguida por GEMINIS IND. Y COM. S. A.

Lote 13, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A., seguida por PAPELERA GUAIRA S. A.

Lote 14, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A. seguida de PAPELERA GUAIRA S.A., luego COMERCIAL J.R. S.R.L. y por ultimo OFFICCE CLIP S.A.

Lote 15, es la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., seguida por GEMINIS IND. Y COM. S.A. y por ultimo COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 16, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A., seguida por COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 18, es la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., seguida por COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 19, es la empresa GEMINIS IND. Y COM. S.A. seguida de PAPELERA GUAIRA S.A. y por ultimo COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 20, la única oferta presentada y por lo tanto la mejor posicionada es COMERCIAL J.R. S.R.L.

Lote 21, la única oferta presentada y por lo tanto la mejor posicionada es COMERCIAL J.R. S.R.L.

Del mismo modo se deja asentado que no hubo ofertas para el Lote 7 y Lote 17.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas de las Empresas COMERCIAL J.R. S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., OFFICCE CLIP S.R.L. y GEMINIS IND. Y COM. S.A. y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

DOCUMENTOS	COMERCIAL J.R. S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.	OFFICCE CLIP S.R.L.	GEMINIS IND. Y COM. S.A.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Zaidy Y. Yinde E.
Técnica UEP
PDIT 2667/OC-PR

...rcia González Burgos
...ción Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico - Dpto. de Secretaría
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Julio César Ibarra Huer
Director - Dirección ... Administrativa
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las Empresas COMERCIAL J.R. S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., OFFICCE CLIP S.R.L. y GEMINIS IND. Y COM. S.A. cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

En cuanto al criterio establecido en el PBC, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto al cumplimiento de la Resolución 849/15 de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, hemos procedido a remitir una nota a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el mencionado artículo.

Traemos a colación para una mejor comprensión el Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas":

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"…

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la nota D.G.RR.HH. en donde menciona que los representantes de la empresas no registran datos en el SINARH, concluimos que todas las empresas se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes similares del 40% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

C. P. Patricia Gonzalez Burgos, Coordinadora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Jefe de Secretaría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Julio César Ibarra Huel
Director - Director Administrativo
D.G.F.a. - M.S.P. y B.S.

Dra. Rita Agüero Discoria
Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia - M.S.P. y B.S.

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - M.S.P. y B.S.

Zaldy Y. Ylnde E.
Técnica UEP
PDIT 2667/OC-PR

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	40% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	Geminis Ind. Y Comercial S.A	12.065.630	4.826.252	117.950.000	Cumple
2	Comercial JR SRL	22.265.378	8.906.151	119.696.000	Cumple
3	Papelera Guaira S.A	19.827.338	7.930.935	178.276.050	Cumple
4	Office Clip	19.238.800	7.695.520	8.845.335	Cumple

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se trae al análisis del Acta de Sesión Pública Virtual, cuyo apartado titulado: "Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem", se asimila al Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que forma parte de la presente.

En base a lo mencionado en la segunda parte del primer párrafo de la Sección II del PBC, que taxativamente señala: "…el ganador de la sesión virtual será la primera evaluada y en caso de no cumplir con todos los requisitos legales, financieros; técnicos y los demás requisitos establecidos en este PBC, solo en ese caso se pasará a la segunda mejor posicionada y así respectivamente hasta llegar al oferente que cumpla con todos los requerimientos exigidos y necesarios."; análogo al método establecido en el numeral 14.3, del apartado EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de la INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, que dice: "*Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación*"; razón por la cual, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria las ofertas de las firmas:

PAPELERA GUAIRA S.A. mejor posicionada para los Lotes 1, 3, 4, 6, 11, 12, 15 y 18;

COMERCIAL J.R. S.R.L. mejor posicionada para los Lotes 2, 20 y 21;

GEMINIS IND. Y COM. S.A. mejor posicionada para los Lotes 5, 8, 9, 10, 13, 14, 16 y 19;

Conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 15/12/2015, verificando si las mismas presentan los documentos solicitados y los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, principalmente las de carácter sustancial, según cuadro:

DOCUENTOS	PAPELERA GUAIRA S. A.	COMERCIAL J. R. S.R.L.	GEMINIS IND Y COM. S. A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que			

Zaidy Y. Yinde E. Técnica UEP PDIT 2687/OC-PR

Patricia González Burgos, Coordinadora Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Lic. Julio Cesar Ibarra Huel Director Administrativa Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

DOCUENTOS	PAPELERA GUAIRA S. A.	COMERCIAL J. R. S.R.L.	GEMINIS IND Y COM. S. A.
acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Si bien, las empresas PAPELERA GUAIRA S.A., COMERCIAL J.R. S.R.L. y GEMINIS IND. Y COM. S.A. cumplen con la presentación de todas las documentaciones detalladas en ambos cuadros, se puede constatar que los formularios de *Garantía de mantenimiento de la oferta* se encuentran fuera de vigencia, puesto que las ofertas fueron recibidas en fecha 17 de diciembre de 2015, según "Acta de Apertura de Sobres". El Comité decide hacer un cuarto intermedio a fin de solicitar a las empresas mencionadas la actualización del formulario en cuestión y convocan a una próxima reunión para el diez y nueve de Abril de dos mil diez y seis. El Comité vuelve a reunirse la fecha citada y considerando que las empresas han dado respuesta favorable al pedido realizado según NOTAS PDIT/CE N° 004/16, 005/16 Y 006/16, se prosigue con el análisis de las ofertas.

Se estudia la situación financiera de las empresas PAPELERA GUAIRA S.A., COMERCIAL J.R. S.R.L. y GEMINIS IND. Y COM. S.A., lo que arroja los siguientes datos:

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS

EMPRESA: JR S.R.L.										
Índices Financieros		2014	Índice	2013	Índice	2012	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	622.427.742	9,58	1.206.573.143	0,89	1.170.972.545	2,95	4,47	Cumple
	Pasivo Corriente	64.953.870		1.350.639.922		397.169.845			
Endeudamiento	Pasivo Total	2.837.605.034	1,00	1.350.639.922	0,56	397.169.845	0,31	0,63	Cumple
	Activo Total	2.837.605.034		2.403.749.691		1.264.473.604			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	260.997.611	0,37	183.751.645	0,61	158.037.396	0,53	0,50	Cumple
	Capital	700.000.000		300.000.000		300.000.000			

C.P. Patricia González Burgos, Coordinadora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Julio C. Ibarra Huel
Director - Dirección Administrativa
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Zaldy Y. Ylnde E.
Técnica UEP
PDIT 2667/OC-PR

EMPRESA: PAPELERA GUIARA S.R.L.									
Índices Financieros		2014	Índice	2013	Índice	2012	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	5.258.004.657	17,90	5.683.678.449	6,93	5.683.678.449	6,93	10,59	Cumple
	Pasivo Corriente	293.726.452		820.059.917		820.059.917			
Endeudamiento	Pasivo Total	293.726.452	0,05	820.059.917	0,14	820.059.917	0,17	0,12	Cumple
	Activo Total	5.426.813.094		5.883.193.813		4.689.750.507			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	61.524.417	3,08	858.704.385	42,94	660.448.712	33,02	26,34	Cumple
	Capital	20.000.000		20.000.000		20.000.000			

EMPRESA: GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A.									
Índices Financieros		2014	Índice	2013	Índice	2012	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	4.197.896.698	2,63	4.190.081.633	3,61	3.508.059.465	2,14	2,79	Cumple
	Pasivo Corriente	1.594.141.689		1.162.052.688		1.638.031.840			
Endeudamiento	Pasivo Total	4.040.746.544	0,50	2.041.315.688	0,34	2.482.220.315	0,48	0,44	Cumple
	Activo Total	8.153.938.616		5.942.363.470		5.162.957.895			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	124.196.855	0,18	115.765.875	0,23	142.347.025	0,28	0,23	Cumple
	Capital	700.000.000		505.000.000		505.000.000			

Puede apreciarse que los ratios de las tres empresas, se ajustan a lo solicitado en el PBC.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que las ofertas de las empresas PAPELERA GUAIRA S.A., COMERCIAL J.R. S.R.L. y GEMINIS IND. Y COM. S.A.** superan ampliamente el precio referencial, al ser comparadas con dos presupuestos; Librería Don Bosco y Librería El Colegio, por lo tanto, este comité sugiere, en base a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, declarar desierto el presente llamado e inmediatamente dar inicio a los trámites administrativos para un nuevo llamado.

Finalmente, en fecha veintitrés de mayo de dos mil diez y seis, manifestamos que los trabajos de evaluación han sido realizados conforme a los criterios establecidos en los documentos concursales y las reglamentaciones vigentes en la materia, y la conclusión a la que se ha llegado la hemos efectuado con responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación firmando el acta los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DRA. MARÍA LIGIA AGUILAR
Representante de la Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia

Dra. María Ligia Aguilar - Directora
Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia - M.S.P. y B.S.

LIC. JULIO IBARRA
Representante de la Dirección General de Programas de Salud

ABOG. PEDRO ADRIÁN SANTANDER
Representante de la Asesoría Jurídica –DGAF

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS
Representante de la Coordinación Administrativa-DGAF

LIC. ZAIDY YINDE
Representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos – DGAF